



Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES Y TASACIÓN INDICATIVA PARA APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN EL MONTE "SIERRALUENGA DE CONSUEGRA", Nº 8 DEL C.M.U.P. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONSUEGRA

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

Clase	Maderable
Especie	Pino negral (<i>Pinus pinaster</i>)
Carácter	Ordinario
Superficie objeto del aprovechamiento	147,42 ha
Localización	Ver Planos adjunto.
Clase de corta	Clara sistemática, ver punto 5.9
Plazo de ejecución	2 temporadas
Época hábil por temporada	Todo el año

2. DATOS DEL MONTE

Monte	Sierraluenga de Consuegra
Pertenencia	Ayuntamiento
Término municipal	Consuegra
Nº Catálogo de Montes de U.P.	8
Distribución de beneficios	
Propietario	80%
J.C.C.M. (Fondo Mejoras)	20%
Edad de la masa	
Re poblada	65 años
Superficies	
Pública	1.196 ha
Consorciada	Consorcio TO-3011



3. TASACIÓN Y OTRAS CONDICIONES

Cosa cierta	Metros cúbicos con corteza (m ³ cc)
Cuantía Total	18.327 m ³ Vcc
Equivalencia m ³ Vcc/Tn (0.6)	10.996,32 Tn
Precio unitario (IVA no incluido)	7 euros/Tn
Precio base	10.996,32 Tn x 7€/Tn = 76.974 €
21% IVA	16.164,59 €
Precio total	93.138,83 €
Forma de adjudicación	Conforme lo indicado en el Pliego económico administrativo.
Modalidad de enajenación	En pie.
Forma de medición	A riesgo y ventura
Forma de pago	Conforme lo indicado en el Pliego económico administrativo.

4. CONDICIONES GENERALES

El aprovechamiento se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnico particulares. En lo no previsto por el mismo se estará a lo dispuesto en los siguientes pliegos, ambos aprobados por Orden de 02/11/2010, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.C.M. nº 219 de 12 de noviembre de 2010):

- Pliego general de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de aprovechamientos en montes gestionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos de corcho en dichos montes

Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Aquellas otras normas y disposiciones que sean de aplicación



5. CONDICIONES FACULTATIVAS

5.1. Ámbito

El presente pliego regirá en la ejecución del aprovechamiento maderable ordinario de 147,42 ha. Ver Plano adjunto. La zona de actuación se corresponde a los rodales de ordenación englobados en el grupo de mejora y el grupo de regeneración en los que no se han realizado cortas conforme indicaciones establecidas en el Plan especial del Proyecto de Ordenación del monte denominado "Sierra Luengo de Consuegra", nº 8 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Toledo, propiedad del Ayuntamiento de Consuegra situado en el mismo término municipal.

5.2. Modalidad de enajenación

El aprovechamiento se enajenará en pie, bajo la modalidad riesgo y ventura

5.3. Cosa cierta objeto de la enajenación

Se ha estimado la cantidad de producto, metros cúbicos con corteza o toneladas donde se procederán las cortas, conforme los datos del inventario que se efectuó al amparo del proyecto de ordenación del monte referido. Las parcelas de inventario se situaron de forma sistemática sobre los rodales de pinar, tomando datos de las variables dendrométricas que han permitido aforar las existencias de la masa.

Una vez calculas las existencias totales y en base a las cortas planteadas en el Plan Especial se calcula el volumen madera a extraer para ese periodo. Así, el volumen total de madera a extraer para el periodo de 10 años es el siguiente:

Cuantía Total	18.327,20 m ³ Vcc
Equivalencia m ³ Vcc/Tn (0.6) *	10.996,32 Tn

(*) Calcula en base a la densidad media de la madera de P.Pinaster a 15% de humedad

En el **anexo I** se presenta una tabla detallada por rodales y anualidades donde se indica el volumen a extraer para cada rodal y año en función del peso de la clara correspondiente.

5.4. Duración del aprovechamiento

El aprovechamiento comenzará con la expedición de la licencia tras la adjudicación y finalizará una vez se hayan concluido los trabajos planificados, teniendo un **plazo máximo para la conclusión de estos de 2 temporadas.**

No se concederá prórroga alguna al plazo fijado para la ejecución de los aprovechamientos, salvo que el retraso en su realización, y sólo otorgarse con carácter extraordinario y cuando se deba a causa excepcional suficientemente justificada y ajena al adjudicatario.

La solicitud de prórroga debidamente razonada y acompañada de los justificantes a que haya lugar, será elevada por el adjudicatario a través del Servicio Provincial, y en su caso una vez oída la Entidad propietaria, a la Delegación Provincial, quien, según proceda, resolverá o elevará al Órgano que adjudicó el aprovechamiento.



Hasta tanto no haya resolución sobre ella, el Servicio Provincial, a la vista de las circunstancias concurrentes en su ejecución, podrá suspender el aprovechamiento al terminar el plazo fijado para la ejecución del mismo.

5.5. Época hábil

La época hábil para ejercer el aprovechamiento será todo el año.

En el caso de existir presencia de ejemplares de avifauna amenazada y con el fin de no interferir en la cría, se establece una época de ejecución del aprovechamiento entre el 1 de octubre al 15 de febrero y, a ser posible, en época otoñal (octubre-diciembre), esta circunstancia se comunicará al adjudicatario con la suficiente antelación al efecto de poder planificar los tajos sin generar alteraciones a estas especies.

En este supuesto y en el caso de ser necesario continuar el aprovechamiento con posterioridad a este plazo, el adjudicatario, justificando los motivos de esta ampliación, comunicará tal circunstancia con suficiente tiempo de antelación a la Delegación Provincial para que éste valore la posible afección sobre la reproducción o nidificación de la avifauna presente en el lugar y autorice, si procede, dicha ampliación.

Durante la época de peligro alto de incendio (1 de junio al 30 de septiembre) será necesaria obtener la autorización de empleo de maquinaria en monte. Debiendo observar el condicionado impuesto en esa autorización durante los trabajos.

5.6. Tasación y forma de pago

A título indicativo, el precio base, sin perjuicio del precio resultante de la adjudicación definitiva para el aprovechamiento objeto de este Pliego, será:

Tasación	
Precio unitario (IVA no incluido)	7,00 euros/Tn
Precio base	10.996,32 Tn x 7 €/Tn = 76974,23 €
21% IVA	16.164,59 €
Precio total	93.138,83 €

5.7. Obtención de la licencia

Una vez firme la adjudicación del disfrute del aprovechamiento y le sea comunicada al adjudicatario la misma, éste quedará obligado a obtener de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (en lo sucesivo, la Delegación Provincial), como gestor y tutor del expediente de aprovechamiento, la licencia del aprovechamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación. Para ello deberá presentar copia del contrato de adjudicación firmado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario donde se indique expresamente el precio final de la adjudicación,

En el supuesto de que el pago se haga de manera aplazada o por lotes, según se indique en el Pliego de cláusulas económico administrativas, se deberá de ir liquidando la parte proporcional al Fondo de mejoras y tasas correspondientes conforme los importes a abonar.

A los adjudicatarios que en el plazo señalado no obtengan la licencia correspondiente al disfrute, el órgano que adjudicó el aprovechamiento podrá llegar a declarar nula la adjudicación, con pérdida de la garantía y con la obligación del adjudicatario de



indemnizar, en su caso, a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha o a la Entidad propietaria con arreglo a lo dispuesto sobre la materia.

5.8. Inspección y control del aprovechamiento

La ejecución del disfrute será inspeccionada por el personal técnico facultativo del aprovechamiento de la Delegación Provincial y del Cuerpo de Agentes Medioambientales encargado de su custodia mediante los reconocimientos que estimen oportunos sin que el adjudicatario pueda oponerse a ellos. A sus observaciones o indicaciones deberán atenerse el adjudicatario y personal a su cargo.

5.9. Clase de corta

Conforme los datos que refleja el Proyecto de Ordenación del monte, la masa donde se va a efectuar el aprovechamiento es una masa coetánea de pino negral (*Pinus pinaster*) en estado de fustal medio/alto, procedente de repoblación artificial que presenta un subpiso de regenerado de quercineas donde destacan la encina y sobre todo el quejigo con diferente grado de densidad en función de la cobertura inicial que el pinar ha ofrecido a la masa.

Así la intensidad de corta vendrá definida por dos variables, en primer lugar el número de pies de pino que existan en el rodal seguido de la cantidad de regenerado de quercineas presente en el mismo. En base a estas variables se ha definido la intensidad de corta para cada rodal.

Características de la intervención/aprovechamiento.

Naturaleza de la clara. Entendiendo por naturaleza el método de señalamiento de los pies a apear esta será **sistemática**, siendo el criterio de señalización por localización, procurando señalar (cortar) el pie decrepito, dominado, a malformado.

Tipo de clara. Dado la forma de señalamiento, el tipo de clara será **mixta**, aunque prevalecerá la **clara por lo bajo** para el apeo de los pies de pino negral, esto es, se eliminarán los pies de las clases diamétricas inferiores y dominados.

Peso de la clara. Como se ha venido comentando el peso de la clara variará en función de la densidad inicial del rodal, así como la densidad de regenerado de quercineas. es decir, existirán rodales donde el señalamiento será 2 de cada 3 o 1 de cada 2 o incluso en los rodales donde el regenerado de quercineas es suficiente, se procederán a la eliminación de todos los pies de pino.

En el ANEXO I se detalla rodal por rodal los diferentes pesos de la intervención y el volumen a extraer.

En cualquier caso se respetaran siempre los pies de quercineas presentes en la masa y ejemplares de matorral noble (lentisco, madroño, labiérnago, cornicabra, torvisco etc.).

5.10. Apeo

1. La altura del tocón no sobrepasará de los 10 centímetros, medidos en la dirección superior de la pendiente.
2. El apeo se hará de forma que la sección de corta resulte lo más uniforme posible, y la caída de los árboles deberá dirigirse de manera que cause el menor daño posible al



regenerado de quercineas presente, al suelo, a las infraestructuras o a la red hidrográfica.

4. El desramado y tronzado se realizará in situ, no pudiendo proceder a la saca de pies enteros.

3. En las operaciones de corta, derramado, tronzado, saca y apilado no se dañará al arbolado que quede en pie.

5.11. Desembosque

1. Cuando el desembosque se realice con maquinaria, se cumplirán los siguientes términos:

- Uso de maquinaria de desembosque adecuada y poco agresiva con el medio natural. De ruedas de goma y de tamaño medio. Auto-cargadores, Tractores agrícolas con remolque, Tractor-pinza y Skidders; nunca tractores de cadenas.
- Esta maquinaria nunca podrá utilizar la hoja o pala delantera, para abrir accesos o calles.
- Para que las ruedas de esta maquinaria no dañen el suelo del monte, se concentrarán los residuos de corta en las calles de saca previamente al paso de la máquina.

2. El adjudicatario podrá efectuar a medida que se realice la corta el desembosque de los productos para su apilado y depósito en los sitios señalados al efecto por el personal de la Delegación Provincial.

3. El adjudicatario podrá, en su caso, tronzar los fustes antes de efectuar el desembosque, a pie de tocón, salvo que, a juicio del técnico facultativo del aprovechamiento, dicha operación deba realizarse en los sitios de apilado y depósito.

4. El desembosque se hará a lo largo de las calles previamente abiertas, cuidando de practicar la operación de forma que no se causen daños a la vegetación adyacente. La extracción de los productos se verificará únicamente por los arrastraderos y caminos señalados al efecto.

5. En la operación de desembosque y a juicio del técnico facultativo del aprovechamiento, se podrán instalar protecciones en el arbolado adyacente a las vías de desembosque para evitar daños en el mismo. Dichas protecciones se podrán realizar con la madera o restos de corta del propio aprovechamiento.

6. En la extracción de los productos, se impedirá que el radio de los abanicos de arrastre de fustes sea mayor que la anchura de las calles.

7. En aquellas zonas con más de un 30 % de pendiente, la Delegación Provincial podrá prohibir la utilización de vehículos de tracción mecánica si se comprueba que ello conlleva riesgos significativos para la conservación del suelo, la vegetación o el paisaje, debiendo realizarse la saca y desembosque exclusivamente con tracción animal.

8. En ningún caso se permitirá que el arrastre de fustes o la saca de productos se realice a lo largo de los cauces de arroyos o ríos. Los posibles cruces de la red hidrográfica durante la saca de productos se realizarán procurando que el número de pasos sobre ésta sea el menor posible, tratando de esta manera de minimizar el impacto sobre dicha red.

5.12. Eliminación de residuos

La eliminación de los restos será obligatoria, sin la cual no podrá devolverse la fianza definitiva. Esta eliminación de restos se podrá realizar por trituración o preferiblemente



por astillado, dejando estos restos en el monte con diámetros menores de 3 cm. Durante la ejecución de esta eliminación de restos se tomarán las oportunas precauciones para no dañar la masa regenerada de ejemplares de quercineas ni de matorrales nobles como el madroño, cornicabra, labiérnago o lentisco.

5.13. Retirada de la madera del monte

La madera apeada y apilada así como los residuos de corta **NO podrá permanecer en el monte más de 1 mes**, y especialmente no podrán dejar restos ni madera apeada en el monte en la época estival, todo ello con el objeto de evitar problemas de incidencias de plagas y enfermedades; y evitar pérdidas de peso.

5.14. Medición

Los valores de cubicación que se indican en este Pliego se han obtenido de los datos del inventario que se efectuó como consecuencia del Proyecto de ordenación del Monte, considerando datos suficientemente fiables por lo que no se procederá a medición final siendo la modalidad de medición **a riego y ventura**.

Todo ello, sin perjuicio de las inspecciones oportunas que puedan realizar el Técnico facultativo del aprovechamiento o el Agente Medioambiental de la zona al objeto de corroborar la correcta ejecución de la clara, en especial a los parámetros de peso y tipo de la misma, es decir la extracción de pies se corresponde a lo indicado en el presente pliego.

5.15. Reconocimiento final

Para cada temporada de ejecución del aprovechamiento o la prórroga del mismo, si la hubiere, se procederá a la operación de reconocimiento final.

El reconocimiento final afectará sólo a los productos no extraídos, es decir se comprobará sobre la masa remanente si las actuaciones se han ejecutado conforme el presente pliego.

De dicha operación se levantará el acta correspondiente en la que, además de los datos previstos en el pliego general de condiciones técnico - facultativas, se consignará:

1. El estado de las superficies de corta, especificando, si a ello hubiere lugar, lo que se hubiera fijado en los pliegos en relación con los restos.
2. Densidad final de pies de pino por rodal, que serán los indicados en el anexo I tras la clara.
3. 2. Los daños evitables e inevitables.
4. 3. Los daños causados en las vías de saca e infraestructuras del monte y de la zona de aprovechamiento.
5. 4. El estado de dichas vías y, en su caso, las reparaciones que procediesen.

En cualquier otro caso no contemplado en los apartados anteriores, se recogerá en el pliego de condiciones particulares lo que deba consignarse en el acta de reconocimiento final.

5.16. Pistas forestales

No se estima necesario realizar nuevas pistas forestales. En caso de que al adjudicatario le interesase realizar (o mejorar) alguna pista forestal para rentabilizar el



aprovechamiento; ésta será autorizada y trazada por el personal de la Delegación Provincial, corriendo su ejecución y coste por cuenta del adjudicatario.

Cuando por motivos meteorológicos, las pistas se encuentren susceptibles de sufrir graves daños por el tránsito de camiones de saca, se suspenderá el tráfico de estos y por lo tanto la retirada de la madera hasta que se recuperen las condiciones adecuadas para transitar por las pistas sin que se generen daños a las mismas. Todo ello siempre a criterio del Agente Medioambiental de la zona o Técnico de la administración responsable del aprovechamiento.

Si el adjudicatario incumple lo indicado en el párrafo anterior se verá en la obligación de reparar las pistas dañadas. De no hacerlo así, la administración procederá a su reparación de forma subsidiaria a cargo de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario, sin perjuicio de las posibles sanciones que fueran procedentes.

5.17. Otros aprovechamientos del monte

El adjudicatario no podrá impedir ni dificultar la ejecución de otros aprovechamientos que puedan realizarse en el monte, ni la de los trabajos de cualquier índole que en el mismo se realicen por parte de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. En este sentido se intentará compatibilizar, en la medida de lo posible, los trabajos relativos al aprovechamiento maderero con la actividad cinegética que presenta el monte, a través de una adecuada coordinación entre ambos.

El adjudicatario no podrá aprovechar árboles, arbustos o matorrales, o cualesquiera otros productos del monte no incluidos en los aprovechamientos adjudicados, ni siquiera para utilizarlos en trabajos complementarios de éste, sin la autorización de la Delegación Provincial.

El aprovechamiento estará supeditado siempre a los trabajos selvícolas, hidrológicos-forestales y de prevención de incendios forestales, y a los demás aprovechamientos que en el monte se realicen por parte de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. En caso de incompatibilidad con otros aprovechamientos o trabajos será el Coordinador Provincial de Agricultura el que resuelva.

Toledo, a fecha de la firma.

El Jefe de Servicio de Medio Natural

Fdo.: Angel Aurelio Martínez Torres



Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO



ANEXO I

RESUMEN DE ZONAS DE ACTUACIÓN, PESOS, OPERACIONES Y CALENDARIO PREVISTO DEL PLAN DE CLARAS 2021 EN MUP Nº8 SIERRALUENGAA DE CONSUEGRA

Canton	Rodal	Sup Efectiva Ha	MASA ANTES DE LA CLARA				EXISTENCIAS INVENTARIO		MASA EXTRAIDA			MASA REMANENTE PINAR		OBSERVACIONES		
			pies/ha inicial Pinaster	Vcc m3/ha inicial	AB (m2/ha)	IAVC (m3/ha)	Vcc m3/ha en la fecha de extracción	pies/ha inicial Pinaster	Vcc m3/ha inicial	Intensidad de corta	pies/ha extraida	Vcc m3/ha extraida	Vcc m3 total	pies/ha final	Vcc m3/ha final	
20	d	15,26	630	132,53	26,00	12	144,53	732	211,22	0,66	488,00	139,41	2.127,32	244,00	71,81	Regenerado quercineas 318 p/ha
21	g	13,40	696	171,00	44,16	12	183,00	1273	258	0,66	840,18	170,28	2.281,75	432,82	87,72	Regenerado quercineas 60 p/ha
22	a	0,79	503	93,96	25,00	12	105,96			0,66	331,98	62,01	48,99	171,02	31,95	
23	d	4,70	387	66,00	18,00	12	78,00	95	37,08	1,00	95,00	37,08	174,28	0,00	0,00	Regenerado quercineas 700 p/ha
23	d-2	8,00						255	85,27	1,00	255,00	85,27	682,16	0,00	0,00	Regenerado quercineas 1273 p/ha
23	d-3	5,36						668	166,42	0,50	334,00	83,21	446,01	334,00	83,21	Sin regeneración quercineas
23	d-4	5,03						446	174,25	0,66	294,36	115,01	578,82	151,64	59,25	Regenerado quercineas 255 p/ha
23	d-5	5,10						605	242,14	0,50	302,50	121,07	617,46	302,50	121,07	Regenerado quercineas 32 p/ha.
24	e	0,70	503	93,47	25,00	12	105,47			0,66	331,98	61,69	43,18	171,02	31,78	
24	f	3,73	503	93,63	25,00	12	105,63	191	93,96	0,66	126,06	62,01	231,56	64,94	31,95	Regenerado quercineas 289 p/ha.
18	b	2,87	530	106,00	28,00	12	118,00	732	239	0,50	366,00	119,50	342,97	366,00	119,50	muy escaso regenerado de quercineas
18	b-2	2,47						1019	344	0,66	672,54	227,04	560,79	346,46	116,96	nulo regenerado de quercineas
18	b-3	4,31						700	207	0,50	350,00	103,50	446,09	350,00	103,50	regenerado de quercineas 60 p/ha
18	b-4	1,65						509	170	0,50	254,50	85,00	140,25	254,50	85,00	nulo regenerado de quercineas
19	a	6,02	503	93,63	25,00	12	105,63			0,66	331,98	61,80	372,01	171,02	31,83	
19	a-2	8,94						12	12,00	0,50	223,00	120,50	1.077,27	223,00	120,50	regeneración quercineas 223 pies/ha
19	a-3	3,67						700	310	0,50	350,00	155,00	568,85	350,00	155,00	regeneración quercineas 64 pies/ha
22	b	1,95						255	143,92	1,00	255,00	143,92	280,64	0,00	0,00	regeneración quercineas conseguida 605 pies/ha frondosas
21	a	1,45						955	243	0,66	630,30	160,38	232,55	324,70	82,62	regenerado de quercineas 60 p/ha
21	a-2	0,90						1178	227	0,66	777,48	149,82	134,84	400,52	77,18	regenerado de quercineas 127 p/ha
17	c	8,80	630	140	36			1305	364	0,66	861,30	240,24	2.114,11	443,70	123,76	generación quercineas 64 p/ha
16	c	4,51	503	93	25					0,66	331,98	61,38	276,82	171,02	31,62	sin parcela de inventario
16	e	4,67	503	93	25			796	285	0,50	398,00	142,50	665,48	398,00	142,50	sin regenerado de quercineas
16	h	1,59	503	93	25					0,66	331,98	61,38	97,59	171,02	31,62	sin parcela de inventario
15	b	5,60	503	93	25			955	284	0,50	477,50	142,00	795,20	477,50	142,00	sin regenerado de quercineas
15	b-2	4,25						1655	290	0,66	1.092,30	191,40	813,45	562,70	98,60	sin regenerado de quercineas
14	e	1,78	503	93	25					0,66	331,98	61,38	109,26	171,02	31,62	sin parcela de inventario
14	i	4,45	862	133	37			1432	130	0,66	945,12	85,80	381,81	486,88	44,20	sin regenerado de quercineas
14	d	1,07	503	69,37	25,00	12	81,37			0,66	331,98	45,79	48,99	171,02	23,59	sin parcela de inventario
13	c	4,97	464	71	23,5			573	181	0,50	286,50	90,50	449,79	286,50	90,50	sin regenerado de quercineas
11	a	9,42	729	104	30			891	210	0,60	534,60	126,00	1.186,92	356,40	84,00	sin regenerado de quercineas
		147,42									Volumen m3Vcc	18.327,20				
											Peso Tn	10.996,32				



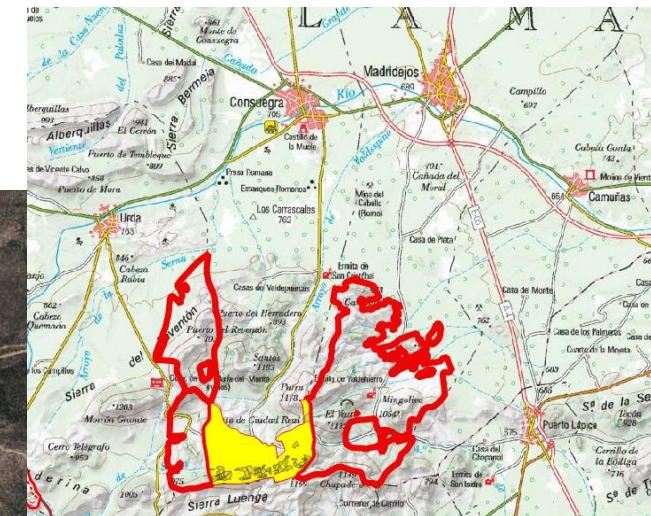
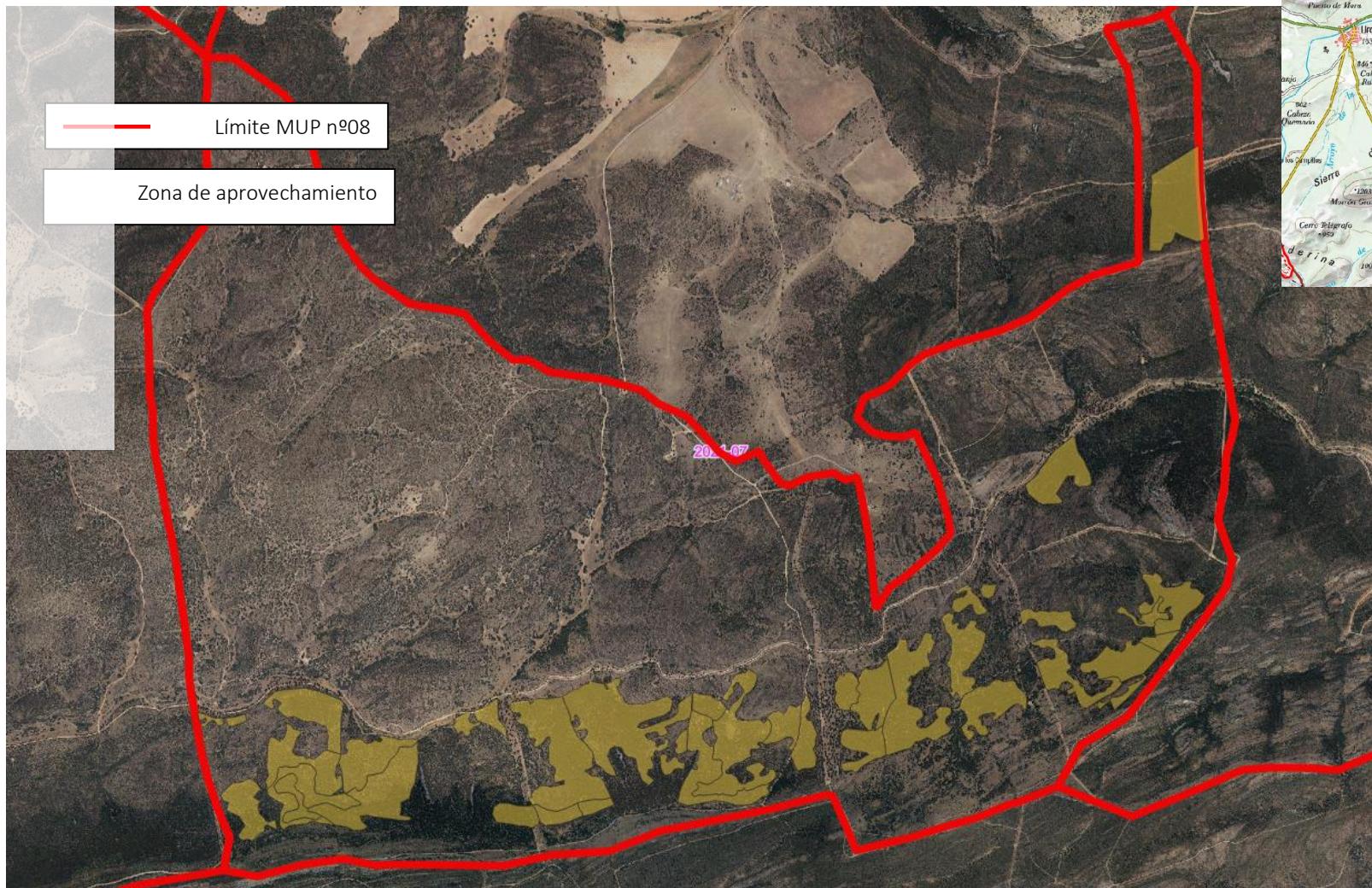
Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO



ANEXO CARTOGRÁFICO

1. Mapa de Localización



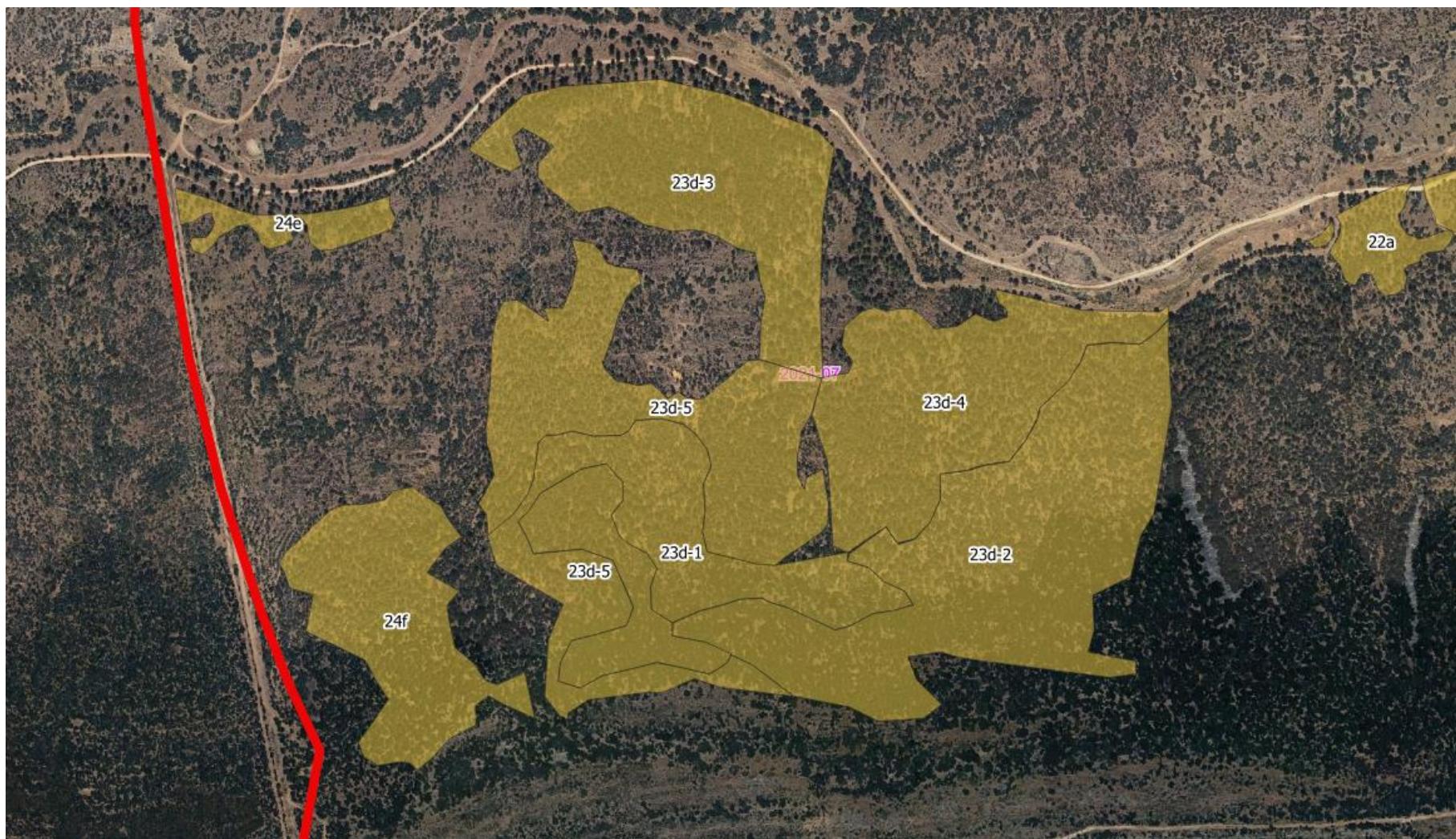


Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO



2. Mapas de rodales de aprovechamiento.





Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO





Castilla-La Mancha

Delegación Provincial en Toledo
Consejería de Desarrollo Sostenible
c/. Quintanar de La Orden, s/n – 45071 TOLEDO

40e
Castilla-La Mancha



